

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 18.004 · 1968

LÍMITES INTERPROVINCIALES

Boletín Oficial, 23 de diciembre de 1968 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Límites Interprovinciales

LIMITES INTERPROVINCIALES

LEY Nº 18.004

Fíjanse los límites entre diversas provincias.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Fijase como límite entre las provincias de La Rioja y San Juan, el siguiente:

a) Tramo cerro El Potro-paraje La Majadita: El límite parte de la frontera internacional argentino-chilena, de el cerro El Potro, dirigiéndose desde allí, con rumbo Sur-Este hasta dar con el río Blanco y continuando con el curso de este río hasta el paraje denominado Batidero, donde el río Blanco se acerca al río Macho Muerto, poco antes del encuentro con el río de la Paila. Desde este punto continúa en una línea recta con dirección Nor-Oeste-Sudeste hasta tocar el río Blanco en el paraje denominado Ranchillos, en su curso descendente de Norte a Sur y desde allí por el nombrado río Blanco hasta la altura del paraje llamado La Majadita. Los parajes Ranchillos y La Majadita quedarán en jurisdicción de La Rioja;

b) Tramo paraje La Majadita-Puerta de Alaya: Partiendo de La Majadita el límite se dirige en línea recta en dirección Nor-Oeste Sudeste hasta la mayor elevación del cerro Chaparro. Desde allí, con rumbo Sur, el límite continúa de cumbre en cumbre por la divisoria de las aguas de la sierra de la Punilla, que son los denominados cerro Alto, cerro Silvo, cerro El Cepo, cerro de la Bolsa, hasta el paraje llamado Ojo de Agua. Desde este paraje el límite se dirige al Este, dejando a Ojo de Agua al Norte del mismo y pasando por los cerros Aspero, del Bordo y La Liga hasta llegar a la Puerta de Alaya;

c) Tramo Puerta de Alaya-cerro Rajado: El límite desde la Puerta de Alaya continúa por el cauce del río Los Piojos hasta su desembocadura en el río Guandacol o de Troya. Desde este punto es una línea que, con rumbo Sudeste pasa por la mayor altura del cerro Colorado y llega al punto más alto del cerro Rajado;

d) Tramo cerro Rajado-cerro Plateado: Desde el cerro Rajado el límite sigue por las cumbres de la sierra Morada y continúa por las mayores elevaciones de las Barrancas Coloradas, pasando por el Mogote La Pintada hasta alcanzar la mayor altura del cerro Plateado;

e) Tramo cerro Plateado-Loma Negra: Partiendo de la mayor elevación del cerro Plateado el límite se dirige en línea recta hasta el punto donde el río de las Moraditas intercepta el camino que arrancando del Kilómetro 84,200 de la ruta número 26 (de la provincia de La Rioja), con rumbo Sudoeste se dirige hacia Balde del Rosario, citado punto que queda a 2.500 metros aproximadamente del empalme nombrado. El límite continúa luego hacia el Sudeste por el cauce del río de las Moraditas hasta llegar frente a la Loma del Puesto. Desde allí toma rumbo Sur y pasa por la parte más elevada de las Lomas del Puesto, por el Portezuelo de las Guardias y llega a la mayor altura de la Loma Negra. Los parajes Ichigualasto y Los Baldecitos quedarán en la provincia de San Juan;

f) Tramo Loma Negra-Punto 67 grados 05 minutos longitud Oeste 30 grados 55 minutos latitud Sur: Desde la mayor elevación de la Loma Negra con rumbo Sudeste el límite se dirije hasta el Barreal Atravesado interceptándolo cerca del puesto El Milagro; continúa por los puntos de menor cota del Barreal Atravesado y siempre con rumbo Sudeste llega hasta el punto determinado por el meridiano 67 grados 05 minutos de longitud Oeste y el paralelo 30 grados 55 minutos de latitud Sur. Los puestos El Milagro, Barrealito, El Retamo y Represa del Norte quedan en jurisdicción de San Juan y los denominados Aguaguo, San Roque, Los Barreales, Represa del Medio y Represa del Estado en la de La Rioja;

g) Tramo punto 67 grados 05 minutos longitud Oeste 30 grados 55 minutos Sur. Límite con San Luis: Desde el punto determinado por el meridiano 67 grados 05 minutos de longitud Oeste y 30 grados 55 minutos de latitud Sur el límite sigue en línea recta con dirección al Sudoeste hasta cerca del Puesto Los Chañares (que quedará en territorio de San Juan) hasta el punto determinado por las siguientes coordenadas: Longitud Oeste 67 grados 07 minutos y latitud Sur 31 grados 01 minuto desde donde se dirije en línea recta con rumbo Sudeste hasta el punto determinado por el meridiano 67 grados 04 minutos de longitud Oeste y el paralelo 31 grados 05 minutos de latitud Sur. Desde este punto se encamina con rumbo aproximado al Sur hasta las Salinas de Mascasín hasta el punto determinado al Sur por el meridiano 67 grados 06 minutos de longitud Oeste y 31 grados 23 minutos de latitud Sur; por los puntos de menor cota de las Salinas de Mascasín hasta su terminación, en el punto determinado por las siguientes coordenadas: 66 grados 57 minutos de longitud Oeste y 31 grados 38 minutos de latitud Sur. Desde allí el límite sigue en línea recta hasta el Este hasta llegar al extremo Norte de La Pampa de las Salinas cuyas coordenadas son: 66 grados 52 minutos de longitud Oeste y 31 grados 38 minutos de latitud Sur, continuando por los puntos de menor cota de La Pampa de las Salinas hasta dar con el punto tripartito donde confinan las provincias de San Juan, La Rioja y San Luis, cuyas coordenadas dependerán de lo que se resuelva en los conflictos que San Juan y La Rioja tienen pendientes con San Luis. Quedarán en jurisdicción de La Rioja los puestos La Porfía, La Primavera y San Antonio.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía - Guillermo A. Borda.



VEREDICTA LEYES

Límites Interprovinciales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).